

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 2356/01

TIGRE, 31 de mayo de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2356/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de comodato para el uso de la calle Colombia, entre Saavedra y José María Gutiérrez, El Talar, por parte de la AGRUPACION ATLETICA EL TALAR, para el desarrollo de actividades atléticas propias de la entidad.

ARTICULO 2.- El contrato a celebrar revestirá carácter de precario, reservándose la Municipalidad la facultad de declararlo resuelto, previa notificación fehaciente, sin que ello le origina obligación alguna.

ARTICULO 3.- La Municipalidad podrá hacer uso del predio de marras cuando así lo

requiera, a fin de llevar a cabo actividades o eventos cuya organización se encuentre a su cargo.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2356/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Pase a la Asesoría Letrada a los efectos de redacto proyecto de comodato, en cumplimiento de la Ordenanza 2356/01.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1014/01

Comodato registrado por Res. 707/02

